SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2014, la Ordenanza municipal contra ruidos y vibraciones de Villarrobledo, se somete a información pública por espacio de treinta días, durante los cuales podrá ser objeto de reclamaciones y sugerencias, teniendo en cuenta que, en caso de no presentarse, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente. El referido expediente obra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarrobledo, 11 de julio de 2014.–El Alcalde, P.D. La Primera Teniente de Alcalde (resolución 879/2014 de 4/6/2014), Amalia Gutiérrez Serrano. 12.573